

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 004817
LA CISTERNA,**

27 NOV. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N° 81 de fecha 20.05.2014.
- 2.- El Memorandum N° 522 de fecha 30.10.2014, de Secplac.
- 3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/214 (04.11.2014), del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato Prestación de Servicio Modalidad "Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **CECILIA SEGOVIA COLLADO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con vigencia a contar del **01 de Octubre de 2014 hasta el 23 de Octubre de 2014**, para que preste servicios en el marco del **PROGRAMA INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, para realizar la Elaboración del Diseño Arquitectónico del proyecto denominado **"Mejoramiento de Espacios Públicos"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2°.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, la suma bruta de \$ 590.000.- (quinientos noventa mil pesos), en una cuota, monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 2153102004005001.-

3°.- La Actividad específica a realizar por la Prestadora es la:

- **Entrega de Planos**
- **Especificaciones**
- **Presupuestos Oficiales**

4°.-DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la SECPLAC.

5°.- pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- La **SECPLAC** en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-